

D6

MARTES, 23 DE OCTUBRE DEL 2001

LA HORA

www.lahora.com.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE TRANSPORTADORA TURISTICA LUZ DE LUNA TRATURLU S.A.

La compañía TRANSPORTADORA TURISTICA LUZ DE LUNA TRATURLU S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de junio del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4998 de 19 OCT. 2001.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800, dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Desempeñarse como una operadora de turismo; además se dedicará a fometar todas las actividades turísticas, difusión y promoción dentro y fuera del país; impulsar el desarrollo de las gestiones inherentes al turismo

Quito, 19 OCT. 2001.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

23 OCT. 2001

910418/A.R.

RRAT DIAZ HEREDIA
DEMANDADO: Dr. Miguel Enrique Bermeo Puentes
Causa No. 1883-97 Lic. Sánchez Div. (alimentos)
Cuantía: \$ 9.800
Iniciado el 27 de Septiembre del 2001

TRAMITE: Especial
Domicilio de la Actora: Estudio del Drs. Efrén Cocíos y Mario Tobar

PROVIDENCIA.-
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, octubre 4 del 2001.- Las 08h05.- VISTOS.- El aumento de pensión alimenticia planteado por la señora Karolina Mossral Díaz Heredia es claro y reúne los requisitos de Ley. En atención al Juramento rendido por la actora y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil cítese por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito al señor Dr. Miguel Enrique Bermeo Puentes.- Téngase en cuenta el Casillero Judicial señalado y agréguese al proceso los documentos acompañados.- Notifíquese.- f) Dr. Alberto Palacios Durango. Juez. El Secretario. Lo que comunico para los fines legales consiguientes, previniéndolo de la obligación de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.

Lcdo. Rodrigo Aulestia Egas
Secretario
Hay un sello
tf/2018630 a.c.

AVISO AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de la ciudadanía del cantón Quito y del país que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 728 del Código Civil vigente, que en la Notaría a mi cargo el día diecinueve de octubre del año dos mil uno, se ha suscrito una escritura de compraventa de un lote de terreno que otorgan los cónyuges Emilio San-

también del lugar en que se celebró el matrimonio. Agréguese al proceso la documentación que se adjunta.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor, así como la autorización dada a su Abogado defensor.- Notifíquese.- F) Dra. María Elena Chávez. Jueza. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.-
Lic. Jorge Mier Burbano
SECRETARIO
Hay un sello
tf/2017950 a.c.

R. del E. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR GERONIMO NAZCA CORREA

Se les hace conocer el extracto de la demanda del Juicio Verbal Sumario de Obra Nueva y providencia que a continuación sigue:

ACTORES: JORGE RANULFO FILIMON AVALOS MORA. HILDA MARIA JACOME DE AVALOS.

DEMANDADOS: Herederos Presuntos y desconocidos del señor Gerónimo Nazca Correa.

ASUNTO: Juicio Verbal Sumario de Obra Nueva

TRAMITE: Verbal Sumario

CUANTIA: Indeterminada

Causa No. 1113-94JC.

Iniciado el 25 de Julio de 1994
Defensor de la parte actora: Dr. José Berrazuela

PROVIDENCIA.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Julio 23 del 2001. Las 15h00.- VISTOS.- En atención a lo dispuesto por la Segunda Sala de la Corte Superior de Quito en auto de Junio 9 de 1997, revocándose la providencia de Julio 18 de los corrientes. en lo prin-